



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de febrero de 2023
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo séptimo período de sesiones
Temas del programa 30, 66, 68, 70, 73, 84 y 132

Consejo de Seguridad
Septuagésimo octavo año

Prevención de los conflictos armados

**Eliminación del racismo, la discriminación racial,
la xenofobia y las formas conexas de intolerancia**

Promoción y protección de los derechos humanos

Informe de la Corte Internacional de Justicia

**Responsabilidad del Estado por hechos
internacionalmente ilícitos**

**El estado de derecho en los planos nacional e
internacional**

**La responsabilidad de proteger y la prevención del
genocidio, los crímenes de guerra, la depuración
étnica y los crímenes de lesa humanidad**

Carta de fecha 27 de febrero de 2023 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir por la presente una carta del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Azerbaiyán, Jeyhun Bayramov, relativa a la providencia sobre medidas provisionales dictada por la Corte Internacional de Justicia el 22 de febrero de 2023 y el hecho de que Armenia sigue sin cumplir la providencia de la Corte de fecha 7 de diciembre de 2021, en las causas relativas a la *Aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Armenia c. Azerbaiyán y Azerbaiyán c. Armenia, respectivamente)* (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas del programa 30, 66, 68, 70, 73, 84 y 132, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Tofiq Musayev
Encargado de Negocios Interino



Anexo de la carta de fecha 27 de febrero de 2023 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas

Carta de fecha 27 de febrero de 2023 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Azerbaiyán

Me dirijo a usted en relación con la providencia sobre medidas provisionales dictada por la Corte Internacional de Justicia el 22 de febrero de 2023 en la causa relativa a la *Aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Armenia c. Azerbaiyán)*.

Para comenzar, Azerbaiyán está comprometido con el cumplimiento de la providencia de la Corte y con seguir respetando las obligaciones jurídicas internacionales que le incumben.

Como ya sabrán, Armenia había solicitado a la Corte que dictara las siguientes tres medidas provisionales contra Azerbaiyán en el contexto de la presunta situación en la carretera que une Jakendi y Lachín, en Azerbaiyán:

- a) “Azerbaiyán dejará de orquestar y de apoyar las presuntas ‘protestas’ que bloquean la libre circulación ininterrumpida a lo largo del corredor de Lachín en ambas direcciones”;
- b) “Azerbaiyán restablecerá plenamente de inmediato y se abstendrá de interrumpir o impedir el suministro de gas natural y otros servicios públicos a Nagorno Karabaj”;
- c) “Azerbaiyán garantizará la libre circulación ininterrumpida de la totalidad de las personas, los vehículos y la carga a lo largo del corredor de Lachín en ambas direcciones”.

La Corte encontró las dos primeras medidas provisionales injustificadas, por lo que rechazó ambas medidas en su totalidad. Al rechazar esas solicitudes, la providencia de la Corte confirma que las acusaciones que Armenia sigue difundiendo de manera imprudente no tienen fundamento: Armenia no proporcionó pruebas efectivas en apoyo de sus acusaciones de que las protestas de un grupo de ecoactivistas azerbaiyanos en la carretera que une Jakendi y Lachín “están orquestadas por el Gobierno de Azerbaiyán” y de que “Azerbaiyán ha interrumpido el suministro de gas natural y otros servicios públicos (como electricidad e Internet)” a la zona donde está temporalmente desplegado el contingente de mantenimiento de la paz ruso.

En lo que respecta a la tercera medida solicitada por Armenia, la Corte rehusó dictar una medida en la forma solicitada por Armenia. En cambio, en su providencia dictada el 22 de febrero de 2023, la Corte tomó nota de la declaración de compromiso del agente durante la audiencia celebrada el 30 de enero de 2023, según la cual:

Azerbaiyán ha adoptado, y se compromete a seguir adoptando, todas las medidas que estén de su mano para garantizar la seguridad de la circulación de las personas, los vehículos y la carga a lo largo del corredor de Lachín, entre ellas los contactos continuos y periódicos con el [Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)], la comunicación y la facilitación de las comunicaciones con el personal ruso de mantenimiento de la paz, la adopción de medidas para entablar contactos con los residentes locales en Garabaj, y —si Armenia finalmente decide que es, en efecto, problema suyo y acepta sentarse a la mesa de negociación— con Armenia también.

En vista de las pruebas presentadas por Azerbaiyán, incluido su compromiso, la Corte dispuso lo siguiente:

La República de Azerbaiyán deberá, a la espera de la decisión final en la causa y de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, adoptar todas las medidas a su alcance para garantizar la circulación sin trabas de personas, vehículos y carga a lo largo del corredor de Lachín en ambas direcciones.

Los términos considerados de la providencia de la Corte apoyan la posición que Azerbaiyán mantiene desde hace tiempo de que no es responsable de las protestas de un grupo de organizaciones de la sociedad civil, y de que Azerbaiyán no está obligado a impedirles que ejerzan su legítimo derecho a la protesta.

La providencia de la Corte también está en consonancia con la posición de Azerbaiyán de que no está previsto que la circulación a lo largo de la carretera de Lachín sea “libre circulación ininterrumpida” de “la totalidad” de las personas, la carga y los vehículos en el sentido que Armenia afirma en su solicitud de la medida, esto es, sin ningún control. En concreto, al rechazar dictar la medida solicitada por Armenia, la providencia de la Corte concuerda con la posición de Azerbaiyán de que, en virtud de la declaración trilateral de fecha 10 de noviembre de 2020 emitida por Azerbaiyán, la Federación de Rusia y Armenia, la carretera no puede utilizarse para fines militares y económicos ilegales.

La posición de principio de Azerbaiyán ha sido, y sigue siendo, que la carretera está pensada para ser utilizada solo por “ciudadanos, carga y vehículos” con fines humanitarios. En tanto que la parte obligada a garantizar la seguridad de la circulación a lo largo de la carretera, Azerbaiyán tiene pleno derecho a buscar un acuerdo sobre los mecanismos de control necesarios para asegurarse de que la carretera de Lachín se utiliza para los fines para los que está prevista. Por ello, Azerbaiyán ha resaltado sistemáticamente la necesidad de asegurar el orden y la transparencia de la circulación a lo largo de la carretera, dado el amplio uso indebido de esta que hace Armenia. En reiteradas ocasiones se ha señalado a la atención de la comunidad internacional que Armenia estaba haciendo un uso indebido de la carretera para la circulación ilegal de nacionales de terceros países hacia el territorio de Azerbaiyán, para la rotación de las fuerzas armadas de Armenia desplegadas ilegalmente en el territorio de Azerbaiyán, para la transferencia de equipo militar y armamento, incluidas minas terrestres, al territorio de Azerbaiyán, y para seguir con el tráfico ilícito de recursos naturales de Azerbaiyán.

Azerbaiyán cumplirá la medida indicada por la Corte para adoptar todas las medidas a su disposición a fin de garantizar la circulación sin trabas de personas, vehículos y carga a lo largo del corredor de Lachín en ambas direcciones, y sigue comprometido con resolver sin demora todas las necesidades humanitarias que los residentes armenios puedan tener.

Desde el mismo principio de las protestas de manifestantes pacíficos en parte de la carretera que une Jakendí y Lachín, Azerbaiyán ha adoptado sistemáticamente las medidas que tiene a su disposición para resolver la situación y garantizar la seguridad de la circulación a lo largo de la carretera, como se comprometió a hacer en virtud de la declaración trilateral.

Como le informé en detalle en mi carta de fecha 19 de diciembre de 2022, ni la República de Azerbaiyán ni los manifestantes han puesto restricción alguna a la circulación por la carretera. De hecho, a ningún civil que se ha acercado al lugar donde se desarrolla la protesta se le ha negado el paso.

El régimen para la circulación permanece sin cambios desde entonces, pues el contingente de mantenimiento de la paz de la Federación de Rusia, desplegado en parte del territorio reconocido internacionalmente de la República de Azerbaiyán en virtud de la declaración trilateral, sigue manteniendo el control de la carretera.

Aunque la carretera sigue abierta al paso con fines humanitarios, como se prevé en la declaración trilateral, Azerbaiyán sigue tomándose en serio cualquier posible repercusión negativa de la situación bajo su control. El Gobierno de Azerbaiyán ha estado, y sigue estando, en estrecho contacto con la oficina del CICR presente en Jakendí (Azerbaiyán) y el contingente de mantenimiento de la paz, y ha adoptado todas las medidas que tiene a su disposición para cubrir cualesquiera necesidades humanitarias que puedan surgir debido a la situación.

Gracias a las medidas adoptadas en cooperación con el CICR y el contingente de mantenimiento de la paz, desde el comienzo de la protesta pacífica, casi 3.000 vehículos del contingente de mantenimiento de la paz, el CICR y los residentes armenios locales han pasado por la carretera sin ningún impedimento, y lo mismo cabe decir de mercancías y vehículos. De hecho, más del 60 % de los vehículos que transitan por la carretera son camiones pesados que transportan alimentos, medicamentos y otros artículos para uso de los residentes locales. Azerbaiyán también ha comunicado al CICR su disposición a hacer frente a cualquier escasez de esos suministros y, si bien hasta la fecha no ha sido necesario, Azerbaiyán sigue estando comprometido con atender las necesidades humanitarias de sus ciudadanos de origen armenio en la región económica de Garabaj. Azerbaiyán también sigue coordinándose con el CICR para facilitar la circulación de personas en ambas direcciones por motivos médicos y para reunificaciones familiares.

Además de esas interacciones con el contingente de mantenimiento de la paz y el CICR, las autoridades centrales de Azerbaiyán continuarán el diálogo con los residentes locales armenios, que ofrece otra vía para resolver las cuestiones relativas a la organización de la circulación a lo largo de la carretera.

Por otra vía distinta, Azerbaiyán comunicó recientemente a Armenia su propuesta de establecer puestos de control fronterizos en la frontera internacional entre Armenia y Azerbaiyán al comienzo de la carretera de Lachín. Así lo anunció públicamente el Presidente de la República de Azerbaiyán.

Esta propuesta de Azerbaiyán ha sido recibida positivamente por los interlocutores internacionales pertinentes como un mecanismo creíble y transparente para el funcionamiento fluido y seguro de la carretera de Lachín, y también como medida de fomento de la confianza entre ambos países en el contexto del actual proceso de normalización de las relaciones interestatales posconflicto.

Lamentablemente, sin proporcionar ninguna justificación o motivo, Armenia ha rechazado públicamente esta propuesta, y sigue evitando activamente mantener negociaciones con Azerbaiyán para solucionar los problemas derivados del uso indebido de la carretera. Con ello, Armenia demuestra que no está interesada en la transparencia en lo que respecta a la circulación a lo largo de la carretera de Lachín, especialmente dado que Armenia continúa difundiendo acusaciones falsas sobre las circunstancias efectivas en la carretera de Lachín, en un intento de engañar a la comunidad internacional y de obstaculizar los esfuerzos por resolver la cuestión.

Azerbaiyán sigue instando a Armenia a que cese el uso indebido de la carretera de Lachín y participe en negociaciones auténticas para abordar las preocupaciones en ese sentido mediante conversaciones directas con Azerbaiyán, y pide a la comunidad internacional que persuada a Armenia de ello.

Aprovechando esta oportunidad, quisiera también señalar a su atención que Armenia sigue sin cumplir la providencia de la Corte de fecha 7 de diciembre de 2021, que dispuso que Armenia adoptara todas las medidas necesarias para prevenir la incitación al odio racial contra las personas de origen nacional o étnico azerbaiyano, así como su promoción, incluso por parte de organizaciones y particulares en su territorio.

En flagrante desprecio por la medida vinculante indicada por la Corte, las organizaciones que promueven el odio racial contra Azerbaiyán y los azerbaiyanos, como las organizaciones VoMA y POGA, con base en Armenia, siguen incitando a la discriminación y el odio basado en el origen étnico y nacional contra los azerbaiyanos. Azerbaiyán ha señalado el incumplimiento de la medida provisional por parte de Armenia a la atención de la Corte en numerosas ocasiones desde diciembre de 2021.

No obstante, fuentes de medios de difusión abiertos aportan pruebas claras de que VoMA, POGA y organizaciones similares gozan de impunidad ante las autoridades públicas de Armenia, desarrollan numerosas actividades, como entrenamientos militares, con total libertad, y se les permite utilizar los medios sociales para difundir su odio racial y reclutar adeptos. Particularmente preocupante es el reclutamiento a gran escala de niños para esos entrenamientos y otras actividades, que se utilizan para propaganda racista. Se ha distribuido como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad un informe aparte en el que se documentan esos hechos (véase [A/77/714-S/2023/62](#)).

(Firmado) Jeyhun **Bayramov**
